

VISTO:

El Expte. OE N° 3047 – M – 2013 y el texto de la Resolución 0091/2011 del mismo, originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III del Proyecto denominado: "Mejoras de la Cancha de Fútbol"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

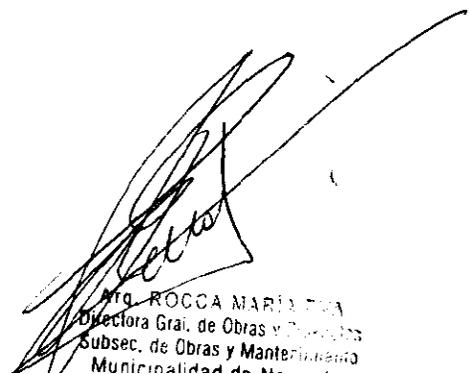
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III tiene por objeto mejorar la Cancha de Fútbol del Barrio con el fin de brindar un espacio recreativo acorde a las necesidades del sector y así brindar una mejor calidad de vida los vecinos del Barrio, estimando el plazo de ejecución en 75 días (setenta y cinco) a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 159.175,20 (son pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 20/100) acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 27/12, de fecha 25 de Octubre de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución; informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



Mrg. ROCCA MARIANA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Mejoras de la Cancha de Fútbol**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Don Bosco III**, cuyo monto de obra asciende a \$ 159.175,20 (son pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 20/100) cuyo plazo de obra previsto es de 75 días (setenta y cinco) para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº -----Don Bosco III, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) ARQ. SANFILIPPO


M. E. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1939</u>
Fecha <u>23</u> / <u>08</u> / <u>2013</u>

0597